

La mujer tachirensis de Los Andes venezolanos, siglo XIX

J. Pascual Mora-García¹

Resumen

Usando la perspectiva de los *Annales* (Bloch y Febvre) y la historia de las mentalidades, el autor se aproxima, a través de opiniones fuertemente marcadas por una visión sexista y discriminatoria, a la consideración que durante el siglo XIX se tuvo de la mujer tachirensis en Los Andes venezolanos.

Palabras clave: mujer, matrimonio, mentalidad religiosa, Iglesia, sociedad, sexualidad, dispensa

Abstract

THE TACHIRENSE WOMAN FROM VENEZUELAN ANDES, XIX CENTURY

Using the perspective of Annales (Bloch and Febvre) and the history of mentalities, the author approaches to the consideration that Venezuelan Andes society conferred to the tachirensis woman during XIX century, through strongly marked opinions by a sexist and discriminatory vision.

Key words: woman, marriage, religious mentality, Church, society, sexuality, dispense

¹ Lic. en Filosofía, Doctor en Historia, Coordinador del Grupo de Investigaciones HEDURE de la Universidad de Los Andes (ULA) del Táchira. Profesor adscrito a la mencionada unidad. PPI II.

«Hemos visto, y oído la inmodestia, y deshonestidad de los trajes que se han introducido hoy entre las mujeres. Inmodestia, deshonestidad, de que hubieran avergonzado las mujeres paganas, y que en los siglos más corrompidos de la gentilidad estuvieron reservados para las públicas ramerías, según el testimonio de San Clemente de Alejandría. Sí, mis queridos hijos: aunque parece que no debía nombrarse estos trajes lascivos, nos vemos obligados en cumplimiento de nuestro ministerio apostólico a declamar, y declamar contra esas indecentes desnudeces con que se presentan las mujeres en las calles; y en los templos casi enteramente desnudas, porque las mantillas de red, o de transparente nada cubren; antes llaman la atención con estos adornos indecentes, a los que podemos llamar con un Padre de la Iglesia: trofeos de impureza. A mujeres vestidas de esa manera las llamó San Juan Crisóstomo corrompidas, y deshonestas; San Cipriano las apellidó prostitutas, impúdicas; Tertuliano, víctimas infelices de públicas liviandades, y San Bernardo las miró como los órganos de Satanás; tales son los títulos vergonzosos, los nombres indecentes, con que aquellos PP. inspirados de Dios, llamaron a las ramerías de su tiempo, y que conviene a aquellas mujeres, que, en el siglo decimonoveno han venido a ser sus desgraciadas imitadoras causando horror a todos los moradores de la tierra.» (Silva A.R. 1909)

La Iglesia ejerció un dominio en la vida social y personal de los pueblos andinos, llegando a establecer códigos al estilo de la moral pietista, en la que el creyente tenía que seguir fielmente sus postulados so pena de excomunión. La vida afectiva estaba especialmente regulada por una mentalidad religiosa que determinaba todas las acciones de las mujeres, incluso aquellas decisiones que debieran pertenecer al fuero interno. En La Grita se les recuerda a las jóvenes doncellas que *«matrimonio y mortaja del cielo baja.»* El matrimonio pasaba a formar parte del acto más trascendente de la vida de una mujer, las abuelas siempre encomendaban en sus oraciones a sus nietas, especialmente a San Antonio para que les ayudase a buscar a un novio bueno, con dinero y responsable, aspecto que Luis Mora (1994) recoge magistralmente:

En la eterna preparación para la vida y para el matrimonio en la mayoría de las familias gritenses y de las aldeas aledañas, es importante, a la mujer se les enseña todo lo relacionado con la dirección, administración, buen funcionamiento del hogar, la crianza de los niños; desde los quince años puede ser solicitada en matrimonio directamente por el pretendiente o por los padres del interesado; es un día especial, prefijado, se hace la petición de mano, y se acuerdan o conciertan las visitas.

La mujer tenía en la práctica un valor de uso y de cambio; su único sentido en la vida era casarse y procrear hijos. Esta situación propició que la mujer fuera utilizada como un objeto que podía ser solicitado por el mejor postor; por eso los padres «negociaban» con el novio según sus intereses; casi siempre económicos. Seguramente esta fue una de las causas por la que en los matrimonios el esposo fuera una persona considerablemente mayor; es decir, había logrado acumular bienes de fortuna, y en consecuencia, podía «comprar» su amor. El matrimonio devino en un contrato sexual, de allí que *«el contrato matrimonial es el mejor lugar para ilustrar como el derecho político patriarcal se renueva constantemente y se reafirma a través de los contratos efectivos en la vida cotidiana.»*

La diferencia de edad entre los novios fue común encontrarla, sobre todo varón era notablemente mayor; el 80% de los matrimonios de la época la mujer era menor que el hombre. Tan sólo en la etnia de los indios, y otros sectores minoritarios, la mujer fue mayor que el esposo; en un porcentaje que duplicaba los matrimonios entre blancos, con parejas mayores que el esposo. Quizá la única razón que lo explique sin entrar en profundidades edípicas, fue que seguramente era más fácil enamorar a una mujer relativamente mayor que a una doncella, sobre todo, si tomamos en cuenta que en las mujeres se considera como riesgo de celibato, superar los 24 años sin contraer matrimonio. El límite para que la mujer pudiera contraer matrimonio no solamente era los 24 años, sino que debía pedir dispensa a la Iglesia para poder casarse cuando superaba la edad, aspecto que estaba tipificado en las causas para dispensas matrimoniales del obispo Santiago Hernández Milanés, de fecha 23 de enero de 1807. *«La 3era causa que la mujer*

tenga ya cumplidos veinte cuatro años. Por eso podríamos establecer como edad de la mujer para contraer matrimonio los 19 años, y la de los hombres los 24. La edad promedio en que la mujer pare un hijo, es de 20 años.» Esta situación quizá explica que en 1837, entre la población libre de Mérida permanecían solteras el 31,55% de las mujeres.

La sociedad mantuvo rasgos endogámicos, pues la disminución de alternativas hizo frecuente los matrimonios entre parientes, que en todo caso, debían ser dispensados por la institución eclesiástica. Esto, unido al celo por cuidar las herencias, y el cruce entre etnias, propició las relaciones matrimoniales arregladas; un padre nos confiesa:

Hallándome con la carga de tres hijas doncellas, que mantengo honradamente a costa de muchos afanes, con avanzada edad y crecidas enfermedades, pretendo (con la ayuda de Dios Nuestro Señor) dejarlas emparadas con personas que le iguallen en calidad, y que de este modo se eviten las contingencias a que quedan expuestas las pobres doncellas con el fallecimiento de sus padres, y por cuanto en esta feligresía (en donde habito) no se encuentra otras personas de buena calidad que los propios consanguíneos, se me hace forzoso acudir a la piedad de Vuestra Señoría Ilustrísima.

Esta tradición se conservó durante el siglo XIX, las dispensas matrimoniales fueron comunes en los primos hermanos: «22 en Mérida, 15 en el Táchira y 18 en Trujillo; entre tíos y sobrinos, una en Mérida y otra en el Táchira; y entre cuñados una en Mérida y tres en Trujillo.»

De manera que el amor, y el matrimonio por amor, no fue precisamente la premisa que guiaba los enlaces conyugales. El amor tenía una connotación más racional que sentimental, vale decir, era una condición más del *logos* que del *pathos*; incluso se mantenía la idea de que la sexualidad entre marido y mujer tenía que ser gobernada por la razón y no por la sensualidad. Quien realizara la práctica sexual con otro fin diferente a la procreación, incurría en pecado grave e incluso la mujer podía retirarse hasta la muerte. En un texto de la época se observa la yuxtaposición de modalidades, una, la que invoca el amor idílico; y otra, la visión racional del amor, que apuesta a un amor puro,

que debía ser vivido en forma ascética, y renunciando a cualquier manifestación instintiva. En tal sentido se expresa un autor anónimo en 1898:

El amor que no embellece el alma no es amor. Si la mujer a quien tú amas no es para ti una criatura inmaculada; si en tus sueños ella no tiene la blancura de los serafines; si no ves en ella alas cómo de ángel; si no la amas hasta la adoración; si le descubres algún defecto, desengáñate no estás enamorado de ella. Además, si no es ella para ti una segunda conciencia ante la cual te sea posible faltar, esa mujer no es digna de ser amada. El amor es un doble respeto: para con nosotros mismos y para con el ser quien ama.

Las relaciones sexuales sólo se aceptaban en el matrimonio y sin que se cometiera el pecado capital de la lujuria; incluso si los cónyuges habían tenido encuentro sexual tenían que solicitar una dispensa, tipificada en las causas así:

La 4ta causa; que los pretendientes de la dispensa se han conocido carnalmente y en este caso se tendrá cuidado de preguntar en la exploración, si se conocieron con ánimo de facilitar la dispensa o si pecaron por pura fragilidad, o voluntad. Se advierte que ningún Párroco se encierre con la mujer que va a explorar (ni en otro caso alguno por otro cualquier motivo) sino que a la vista de alguna persona pero en distancia, que no pueda ser oída la exploración, se hará ésta diligencia, para remover toda sospecha.

Las casadas que habían perdido su marido, así estuvieran en plena juventud tenían que guardar el celibato so pena de ser llevadas al tribunal de la inquisición acusadas de fornicación simple (un delito que consiste en afirmar que la relación sexual entre personas solteras no es pecado). *Entre lágrimas, reconoció que había dicho que ser concubina habría sido mejor que tener un matrimonio desdichado. Creía que esto era cierto porque su marido la había abandonado hacía más de veintiséis años. El marido había viajado en busca de fortuna y no había regresado.* Sin embargo, la sociedad exigía celibato a la joven esposa. Muchas de las normas de la Iglesia en España pasaron a las Indias,

donde la Inquisición pretendía proteger la religión de la herejía. Como sabemos, antes de que se estableciera el tribunal de la Inquisición en Nueva España en 1571 y que se nombrara el primer inquisidor general, las bulas papales de 1521 y 1522 pusieron las cuestiones primero en manos de una Inquisición episcopal (1535-1571). El veintiocho de enero de 1569, el rey Felipe II autorizó el establecimiento de dos tribunales, uno en México y otro en el Perú.

En La Grita, para el 30 de abril de 1770, el representante de la Inquisición era el Pbro. Antonio García quien ejerció de Vicario y Juez Eclesiástico y tenía en su haber varios títulos: juez eclesiástico y particular sub-delegado del Santo Tribunal de Inquisición. El expediente se encuentra en el Libro de la Cofradía del Santo Cristo o del Crucifijo de La Grita. Era evidente que la Inquisición, todavía a fines del siglo XVIII, tenía gran importancia y actuaba como reguladora de la vida de los fieles.

La vida sexual estaba reglamentada, y el cumplimiento de las pautas era vigilado con el más fino espíritu escrupuloso; al efecto, se establecía una normativa que prohibía las relaciones sexuales:

1. Los domingos.
2. Durante la cuaresma.
3. El día en que se tomaba comunión.
4. Durante la menstruación.
5. Durante el embarazo y la lactancia.
6. No debía hacerse muy frecuentemente, porque perjudicaba la salud.
7. La práctica sexual debía hacerse frente a frente, sin utilizar las manos o la boca, sin obscenidad o desnudez visible, sin violencia y sin insultos.

Obsérvese que cada causa de prohibición tenía un contenido ideológico y cargado de prejuicios sexistas acerca de la mujer; por ejemplo, los domingos no podía realizarse porque era la fecha en que se conmemoraba la pasión y muerte de Jesucristo y el recordatorio permanente de la condición pecadora del hombre; el día que se recibía la comunión tampoco podía ser porque era el templo del Espíritu Santo por antonomasia a través del misterio de la transubstanciación del cuerpo

y la sangre de Jesucristo; ni durante la menstruación porque algunos textos la solían describir como un acto misterioso, peligroso y contaminante; tampoco durante el embarazo y lactancia porque en el fondo se pensaba que la sexualidad era un acto impuro.

El parto también se consideraba una experiencia contaminante, incluso la mujer debía permanecer en una especie de cuarentena después del nacimiento del hijo o hija; en algunos casos debía realizarse un rito de purificación guiado por un sacerdote. No obstante que la capacidad reproductora de la mujer era una de las facultades más valorada, hasta el punto que la virilidad del esposo podía ser medida por el número de embarazos de la esposa; de allí que la mujer estaba prácticamente condenada a la reproducción durante sus años de vida fértil. Situación que incrementó la mortalidad de la mujer. Por eso las mujeres solían hacer testamento ante su primer embarazo. La mujer tenía mucho miedo ante el parto; era considerado algo terrible, casi un castigo de Dios impuesto en el paraíso. Lo peor del caso, era que luego de sobrevivir a un parto difícil, solían ver morir a sus hijos a causa de las epidemias, la mala alimentación y las causas de mortalidad infantil.

El amor sólo santificaba dentro del matrimonio y matrimonio eclesial; *«el matrimonio, para ser verdadero, necesita descansar en el amor verdadero y el amor no puede ser verdadero si no es eterno, no puede ser eterno, si no es divino, no puede ser divino, si no es religioso.»* Evidentemente que se buscaba reforzar el matrimonio eclesiástico, en vista de que en 1873, se había instituido el matrimonio civil. El obispo de Mérida, Mons. Hilario Boset, de quien Jáuregui había sido su secretario, elaboró una Pastoral sobre el matrimonio para que los párrocos instruyesen a sus fieles y elevasen el matrimonio civil al rango de sacramento, con la realización del matrimonio eclesiástico. Estas son unas de las razones que explican el silogismo que elabora Jáuregui, al señalar que si el matrimonio y el amor están vencidos por el sacramento, entonces la entrega en el sexo está exenta de pecado, el matrimonio es perfecto y el amor es eterno.

El matrimonio funcionaba como el lazo que legitimaba la posesión de la mujer, y la subyugación de la mujer al hombre, como en la Edad Media, según lo registra G. Duby (1999): *«La casada (...) se sometió a las obligaciones conyugales. Pasiva como deben serlo las buenas*

esposas, prestándose sin estremecimientos al hombre, para que él, quede purgado de sus excesos de vigor.»

Cualquier trasgresión de los cánones impuestos eran reprimidas severamente: el concubinato, el adulterio, los hijos fuera del matrimonio, el abandono del marido o de la esposa tenían connotaciones de delitos penados con la excomunión. El 9 de abril de 1785, el obispo Juan Ramos de Lora, promulga: *«Pena de excomunión mayor una protrina canónica monitione premissa, que dentro de quince días... todos los casados que se mantengan culpablemente dentro del distrito de ésta vicaría vivienda apartados de sus mujeres.»* El 14 de enero de 1821, la pena era ratificada por el obispo Rafael Lasso de la Vega, condenando el abandono marital: *«casados, que de propia autoridad viven separados, sin hacer vida conyugal, queden desde ahora apercebidos, vamos a proceder hasta fijarlos por públicos excomulgados.»* La excomunión era una instancia en donde el poder de la Iglesia era prácticamente absoluto sobre lo divino y lo humano, significaba expulsar a la persona de la sociedad, convertirlo en un expósito social; la iglesia vigilaba cuidadosamente la vida pública y la vida sexual, hasta el punto que *«cuando se hacían las visitas pastorales a los pueblos de blancos y de indios, se averiguaba con nombre y apellido quiénes vivían mal, es decir, quienes vivían juntos fuera (...). Tratando en lo posible de evitar aquellas relaciones pecaminosas que pudieran darse en su jurisdicción.»*

No obstante, debemos destacar que entre los andinos tachirenses era símbolo de poder sexual contar con una o varias barraganas. La iglesia establecía todos los controles pero en la práctica la mentalidad estaba gobernada por la razón patriarcal; seguramente influyeron los arquetipos de herencia española según la cual en el *«Siglo XVIII español, todos los hombres solteros (salvo los religiosos) podían tener una barragana, lo cual consistía en una especie de contrato de amistad y compañía, condicionado a guardarse fidelidad y permanencia en la relación. La barraganía y el amancebamiento han existido siempre.»* Llama la atención que muchas mujeres fueron denunciadas por amancebamiento ante la Inquisición, pero no acomedía con la misma vehemencia la denuncia de los hombres.

Los maridos celosos, en la Grita, no siempre obedecieron la norma sino que se tomaron la justicia por sus propias manos; al respecto nos ilustra Lucas Castillo Lara (1998), el caso del capitán Francisco de Guzmán, de fecha 20 de agosto de 1688.

A altas horas de la noche de ese día le avisaron al Alcalde Ordinario, Capitán Juan Beneris de Beneris, que el citado Don Francisco había cometido un doble crimen en su casa de habitación, situada en Santa Rosa (La Grita) en las afueras de la población... Interrogada la india (testigo presencial) contó, que como a las 10 de la noche se encontraba acostada en el cuarto contiguo a la sala donde dormía Doña Inés. Notó ruido y al asomarse vio a Don Francisco con una espada en la mano, amenazando a la señora y al mozo de servicio llamado Pernía, acusándolos de acostarse juntos en su despensa. Y como el dicho Pernía confesara ser esto cierto, Don Francisco le dio una estocada tirándolo sobre la cama. La mujer salió corriendo y el enfurecido marido la alcanzó en el patio, donde la traspasó con una estocada.

Otros maridos optaron por una indemnización y el regreso de su mujer, como el caso de Bernardo Arias, del 9 de diciembre de 1694, a quien «*su mujer Agustina de Molina lo abandonó para irse a Mérida con Julián de Apolinar. El ofendido pidió al Alcalde que pusiera preso al seductor, le embargase sus bienes e hiciera regresar a su mujer.*»

Esta situación no sólo acontecía en La Grita sino en otros pueblos del Táchira; como es el caso, de Eusebio Roa oriundo de Lobatera, casado con Eulalia Cacique y soldado de Cipriano Castro:

Un día me dejaron en la casa donde yo hacía compras en Táriba, una carta. La leí y me quede atontado. Me informaron de que mi mujer me engañaba con otro hombre y de que todo pasaba en mi propia casa. Yo hacía viajes a San Cristóbal con frecuencia donde pasaba unos días. Me puse en guardia. Salí un día y regresé y me quedé en el camino a media legua de mi finca. Yo tuve escuela y colegio y me enseñaron principios religiosos, pero me sentía trastornado por la furia y los celos... Llegué antes de media noche a la casa, después de haber recorrido unos potreros de las cercanías. Me sorprendió hallar un caballo ensillado y

amarrado a un árbol a poca distancia de la casa. Me fui acercando en silencio, con cautela, sofocado el aliento. Me agazapé en un matorral cercano. Aterrado, vi salir de la casa, atravesando el corredor inferior, una figura de mujer y dirigirse al trapiche inmediato. La distinguí bien y la reconocí, era ella. Agachado sin hacer ruido, di una vuelta para acercarme a la puerta de salida al campo de trapiche. Llevaba en la mano crispada un puñal. La cólera me hacía ver ondas negras ante mis ojos. Entré de pronto al trapiche: dos cuerpos estaban entrelazados. Al sentirme y verme con la claridad de una luna naciente, el hombre se levantó y quiso dirigirse hacia donde había puesto su cinturón con sus armas, pero yo salté sobre él y lo dejé muerto de una sola puñalada y le di varias en el suelo. La mujer huyó hacia el campo despavorida y corrí tras ella y ya para alcanzarla se arrodilló balbuceando palabras suplicantes. Le di una puñalada en seco por el estómago.

La ley le protegió con apoyo de testigos falsos, pero, «*La muerte no... la he visto en sueños, como la vi la última noche: con la cabellera suelta, con los ojos llorosos que me miraban ansiosos. Aunque soy hombre, no niego que haya llorado por ella y que me haya arrepentido de corazón de haberla apuñalado. He buscado la muerte y no llega.*»

Podemos constatar que tanto en la Colonia como en el siglo XIX, la reacción masculina era prácticamente similar. Sin embargo, el adulterio del hombre estaba casi justificado culturalmente, incluso las violaciones y obligación de honrar el honor de las familias de hijas mancilladas sólo acontecía cuando se trataba de mujeres blancas. Cuando se trataba de otras castas no se obligaba; de allí que los violadores de las pardas, indias y negras solían ser blancos, por lo que el delito solía ser una manifestación más a las que estaban sometidas las castas inferiores de la sociedad. Estas madres solteras, más las viudas y abandonadas (que suelen ser más numerosas entre las castas), hacían que el número de hogares encabezados por mujeres fuesen numerosos.

Esta actitud que bien pareciera de la época de la Colonia, acontecía en pleno siglo XIX, incluso el obispo Hernández Milanés alertaba sobre el maltrato ejercido a las indias: «*muchas veces a presencia o de consentimiento de los curas, azotan a las solteras indias embarazadas*

hasta hacerlas confesar el causante del delito, lo que está prohibido por la ley, debiendo quedar al arbitrio de la agraviada, a sus padres pedir o no contra el agresor.» Es meritoria la aclaración hecha por el obispo, porque es un precedente que reindica la condición *sui juris* de la mujer y pone en tela de juicio la anquilosada condición *alieni juris* de herencia medieval donde la mujer era considerada «*criatura loca y elemental, pero, sin duda alguna, amable y gentil compañera, que en el hogar saben endulzar los sinsabores y atenuar, con esa natural alegría que da la falta de razón, las asperezas del carácter varonil.*»

La iglesia se encargó de transmitir que la superación de la condición *alieni juris* en la mujer era un logro de la condición virginal de la Virgen María, y no como un derecho natural de la mujer. En un artículo titulado: *La Mujer antes, ahora y después*; se apunta:

E aquí lo que era la mujer antes de que la Inmaculada Madre del verbo Divino hallara bajo su pie la cabeza de la bestia que reinaba en el mundo pagano. La venta de la mujer, estaba admitida en todos los pueblos de la antigüedad; una vez vendida por sus padres a quien quería tomarla por esposa, ella era su propiedad mueble y quedaban sujetas a todas las consecuencias de esta condición. Después podía ser vendida por su propio marido o destruida según su guato.

El concepto de la emancipación de la mujer también era atribuido al cristianismo:

Se habla mucho de la emancipación de la mujer, yo cada vez que oigo esto me exclamo, ¿emancipación de la mujer? Pues, ¿qué, la mujer es esclava? ¿Acaso no es libre desde que Jesucristo le redimió como al hombre?, ¿acaso no debe la mujer de un modo especial la nobleza y elevación de su actual estado, al espíritu cristiano que la sacó del infierno en que la había hundido el paganismo?

En el entrecruce de mentalidades así como unas damas defienden el trasnochado modelo que reduce la mujer a las labores del hogar, también hay quienes luchan para que se les reconozca y respete el derecho al trabajo:

La mujer es ciencia que todo lo define y señala según lo que produce y consume: La mujer difícil de ser conocida en todas las fases de su naturaleza, lo es también bajo el punto de vista económico por la diversidad de escalas en que se encuentra colocada en la sociedad conforme con los cuales varía su carácter de productora o consumidora. Desde luego, con ser madre y atender a las primeras necesidades de sus hijos, presta a la acción vital de los pueblos un valiosísimo contingente; mas no basta que esté sujeta al duro precepto de parir los hijos con dolor y es indispensable que uniendo su actividad a la del hombre contribuya al sostenimiento del hogar.

La incorporación de la mujer como fuerza de trabajo en la sociedad había sido un fenómeno de la revolución industrial (siglo XVII), pero en el caso de la sociedad tachirensis era considerado todavía un derecho a conquistar a fines del siglo XIX.

Siempre tenemos la tendencia a pensar que la lucha por la superación de la mentalidad que infravaloraba a la mujer social y humanamente es reciente, pero es importante destacar que ya en 1637, María de Zayas y Soto Mayor se había expresado en España contra la injusticia, fundamentalmente en cuanto a que no se diera estudios a las mujeres.

En Venezuela se ha menospreciado la participación de la mujer en la gesta independentista, pero en honor la verdad hay que destacar que participó desde el comienzo; como dice Cherpak (1995): «*Se sabe que una mujer, Dolores Montilla de Cazado, asistió a la memorable reunión de la Sociedad Patriótica en 1813.*» Pero junto a ella habría centenares de mujeres que participaron directamente o indirectamente en la Independencia; destacamos en particular a una heroína poco mencionada, se trata de Serrano de García Hevia (considerada la heroína de Cúcuta, posiblemente emparentada con el apellido García Hevia de La Grita; recordemos que los hermanos García Hevia participaron activamente en la Revolución Comunera (1779) capitaneados por Juan José García de Hevia quien llegó hasta el Socorro).

Pero no faltaron espíritus oscurantistas que inspirados en textos renacentistas pensaban que la razón estaba reservada al género masculino, casi de la misma manera que Erasmo de Rotterdam, quien sostenía:

Platón vacilaba entre incluir a las mujeres en la categoría de seres racionales o colocarle la de los irracionales. Claro es que, al proceder así no se propuso más que señalarnos que la locura del sexo femenino es evidente, que si por casualidad, alguna mujer pretendiera ser juiciosa y discreta, sólo conseguiría ser loca dos veces, y acaso nos produjese el mismo efecto que un buey en la palestra.

El escritor tachirensis Luis López Méndez (1888) influenciado por algunos antropólogos compartía que «*el cerebro de una mujer pesa un décima parte menos que el del hombre... a lo que debe agregarse que las diversas regiones cerebrales no aparecen igualmente desarrolladas.*»

Estas opiniones sexistas que hoy nos avergüenzan, se mantenían todavía en algunos sectores de la región tachirensis. A continuación citaremos un par de textos que nos muestran la permanencia de opiniones sexistas en la sección Táchira del Gran Estado de los Andes; comencemos con un texto editado en Táriba en 1891:

La mujer de genio fuerte, es un dragón con saya.

La testadura, se lanza al mar en caja de cartón.

La paciente, es muy buena con una vela.

La curiosa, quiere dar vuelta al arco iris, para ver los colores que tiene al otro lado.

La prudente, escribe sus promesas en una pizarra.

La envidiosa se ahoga por apretarse el corsé más que su vecina.

La crítica, charla de un dedo del pie por tener algo que contar, todas las mujeres estarían entonces sin dedos en los pies.

La soltera vieja es un sargento de caballería.

En esta misma dirección citamos otro trabajo de autor anónimo, fechado en 1897, que deja entrever algunos de los conceptos que se utilizaban para descalificar socialmente a la mujer:

Sólo los curiosos, mas no porque participemos en las mismas ideas respecto a las hijas de Eva, siempre tan monas o adorables, copiamos los pensamientos siguientes, que son producto tal vez, de algún furibundo calabaceado:

La mujer tiene en sus ojos diamantes, en sus labios corales y en su corazón luz...bel.

La mujer fue hecha por Dios para que le sea al hombre una esperanza... perdida.

La mujer es suave y pacífica como el inalterable mar... tillo.

La mujer si no existiera, no sabríamos lo que era una casa montera.

La mujer es un botón de azucena que sólo abre sus pétalos al calor del sol... tero

El pan consagrado se convierte en Dios; la mujer, hecha suegra, se convierte en pan... tera.

La mujer es el mejor de los ángeles... caídos.

Y por fin, no hay mujer que deje en este mundo de ser buena... maula.

A manera de corolario, podemos decir que la condición femenina de la mujer tachirensis en el siglo XIX, siguió presa de la razón patriarcal y que en muchos casos, permanece en forma inercial en la mentalidad hasta nuestros días.

Bibliografía

- SILVA A., R. (1909) *Documentos para la historia de la Diócesis de Mérida*. Imprenta Diocesana.
- MORA ZAMBRANO, L. (1994) *Reencuentro con los ritos de la vida y de la muerte Ayer, Hoy y siempre*. San Cristóbal.
- CASTILLO LARA L. (1989) *Elementos Historiales de la San Cristóbal colonial*. Caracas.
- CHERPAK, E. (1995) *Las Mujeres en la Independencia*. Bogotá.
- ROTTERDAM, E. (1966) *Elogio a la Locura*. Madrid.
- LÓPEZ MÉNDEZ, L. (1966) *Obras Completas*. Caracas.
- MORA-GARCÍA J., P. (2004) *La dama, el cura y el maestro en el siglo XIX*. Consejo de Publicaciones de la ULA, Mérida.